

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, para el establecimiento de una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Oficio Núm. 366-048/12.- Exp. Núm. 718.4/244696.

mitsui sumitomo insurance company limited.

Oficina de Representación en México.

Sierra Mojada No. 626, 3er. Piso, Oficina 5.

Col. Lomas Barrilaco.

C.P. 11010.

Ciudad.

Oficinas de Representación.- Se revoca la autorización otorgada para el establecimiento de la que se indica.

El Sr. Tetsuya Adachi, representante legal de Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, de Tokio, Japón, inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-011-85-244696, mediante escritos del 26 de marzo anterior y 11 del mes en curso, informa a esta Dependencia que con base en la Décima Cuarta de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, el 1o. de mayo próximo, se llevará a cabo el cierre de la Oficina de Representación en México de esa entidad del exterior, ubicada en Sierra Mojada No. 626, 3er. Piso, Oficina 5, Colonia Lomas Barrilaco, Código Postal 11010, en esta Ciudad, cuyo establecimiento fue autorizado a través de nuestro oficio 366-IV-B-2964 del 11 de julio del 2000.

Menciona que esa entidad del exterior cuenta con una cartera vigente de quince asuntos pendientes, mismos que serán resueltos por la Oficina Central de Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, en Tokio, Japón.

Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en los escritos de referencia y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/04605 de 25 del mes en curso, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la Décima Cuarta y Vigésima Segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-2964 del 11 de julio del 2000 a Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, de Tokio, Japón, para que estableciera una Oficina de Representación en México, ubicada en Sierra Mojada No. 626, 3er. Piso, Oficina 5, Colonia Lomas Barrilaco, Código Postal 11010, en esta Ciudad.

Por otra parte, se les indica que la presente resolución se condiciona a que las instituciones de seguros cedentes les manifiesten por escrito que no tienen inconveniente en que la Oficina Central de Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, continúe con el manejo de las operaciones de las carteras pendientes, lo cual se servirán acreditar a esta Dependencia y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Asimismo, en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación.

En ese sentido se les señala que una vez llevado a cabo el cierre definitivo de su Oficina de Representación en México, programado para 1o. de mayo de 2012, en un plazo de cinco días hábiles posteriores, se servirán informar a esta Dependencia y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de esa situación.

Finalmente, se les reitera que Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited, de Tokio, Japón, conserva su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-011-85-244696.

Atentamente,

México, D.F., 30 de abril de 2012.- El Titular de la Unidad, **Darío Luna Plá.**- Rúbrica.